

¿Cómo tributan las ayudas para comprar un vehículo?

Con el fin de renovar el parque automovilístico español, el ejecutivo dota una cantidad en los presupuestos para conceder ayudas o subvenciones para la compra de vehículos, como norma general estos vehículos han de ser respetuosos con el medio ambiente.

Si usted ha sido beneficiario o está pensando en solicitar la subvención le recomendamos que tenga en consideración lo siguiente dado que, estas ayudas tienen una implicación directa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Lo primero que se debe de tener en cuenta es que estas ayudas **tributan en la base general del IRPF**, al ser consideradas por el legislador como ganancia patrimonial no derivada de transmisión de elementos patrimoniales, (Consulta Vinculante V1679-16).

El hecho de que tributen en la base general, como si de un sueldo se tratase, implica que el tipo de gravamen al que se ven sometidas estas ayudas podría llegar al máximo del 48% además, estas cantidades no son objeto retención.

Por otro lado, en el supuesto de que esta ayuda sea superior a 1.000€, **acarreará la obligación de realizar la declaración de la Renta**, ya que se supera el límite en el que opera la no obligación de declarar para este tipo de ganancias patrimoniales (Consulta Vinculante V1938-14).

Aconsejamos, de manera previa a la solicitud de la ayuda o subvención, **observar el impacto que puede tener en su Renta 2020** en base a lo siguiente:

- Incorporar la subvención en la base general del IRPF podría elevar el tipo impositivo medio de todas sus rentas y por consiguiente aumentará la cuota tributaria a pagar.
- Al ser beneficiario de una ayuda superior a 1.000€ nacerá la obligación de presentar la declaración por el IRPF y si esta le saliese a pagar debería de ingresar las cantidades en el tesoro público.